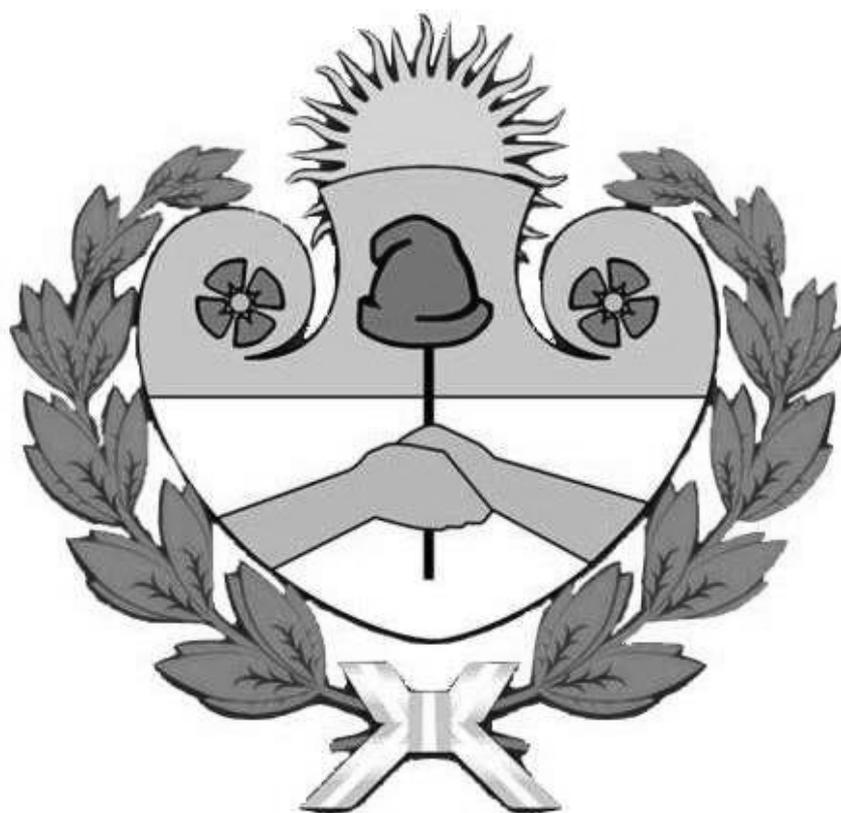


# ***BOLETIN OFICIAL***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 110 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 30 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 2915-G.-**  
**EXPTE N° 0246-16-2005.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por reintegrada, con retroactividad al 01 de Noviembre de 2008, en el cargo Categoría 19 de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencia, a la señora ADRIANA MERCEDES SANCHEZ, CUIL 27-16186511-2, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3003-G.-**  
**EXPTE N° 0413-222-04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación:  
 JURISDICCIÓN “N” – MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
 U. de O.: “N1B” – Dirección Provincial del Servicio Penitenciario  
 PERSONAL PROFESIONAL LEY 4413

**SE SUPRIME:**

CATEGORÍA	N° DE CARGOS
A-1	3
SUB-TOTAL.....	3

**SE CREA:**

CATEGORÍA	N° DE CARGOS
A-2	3
SUB-TOTAL.....	3

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3019-DS.-**  
**EXPTE N° 766-533/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y los Sres. Daniel Alberto Morales, CUIL N° 20-26232476-2, Juan Carlos Gómez, CUIL N° 20-25414448-8 y Omar Favio Cervantes, CUIL N° 20-22820941-5, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3024-DS.-**  
**EXPTE N° 768-405/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y los Sres. Pablo Alejandro Amador, CUIL N° 20-24252958-9 y Juan Pablo Paredes Osman, CUIL N° 20-28646878-1, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007 en los términos, funciones y por los montos consignados en los correspondientes contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.  
**ARTICULO 2°.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y los Sres. María Pía Alvarez Prado, CUIL N° 27-28856249-6; Lourdes Norma Valdivieso Cortez, CUIL N° 27-18816520-1; Juan Pablo Cuezco Alborta, CUIL N° 20-27727331-5; Sonia Mabel Castillo, CUIL N° 27-22837780-0; Roberto Elías Crado, CUIL N° 20-28250255-1; Erica Nilda Cunchila, CUIL N° 23-26988816-4; María Florencia Sánchez de Bustamante, CUIL N° 27-25954908-1; Javier Alejandro Solís, CUIL N° 23-30029094-9; Adriana de los Ángeles Rodríguez, CUIL N° 23-26907880-4 y Azucena Noemí Alfaro, CUIL N° 27-21576448-1 por el período comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2007 en los términos, funciones y por los montos consignados en los correspondientes contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3028-DS.-**  
**EXPTE N° 767-289/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y los Sres. Verónica Natalia Domínguez, CUIL N° 27-28175861-1; Miguel Ángel Herrera, CUIL N° 20-13016337-9; Soledad María del Rosario Vega, CUIL N° 27-27110435-4; Miriam Roxana Escalera, CUIL N° 27-25287115-8 y Analía Liliana Gaspar, CUIL N° 23-24611860-4, en los términos, funciones períodos y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3032-DS.-**  
**EXPTE N° 769-970/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Sra. Anastasia García, CUIL N° 27-25571158-5, por el período comprendido entre el 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones períodos y monto que se consignan en el referido Contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3033-DS.-**  
**EXPTE N° 765-111/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y los Sres. Jorge Antonio Gutiérrez, CUIL N° 20-26285563-6, Gabriela Verónica Loaiza, CUIL N° 23-218476747-4, Diego Fabián Di Leo, CUIL N° 20-27493407-8 por el período comprendido entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.  
**ARTICULO 2°.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y los Sres. Víctor Abel Balderrama, CUIL N° 20-27220583-4, Luis Alberto Chávez, CUIL N° 20-31036874-2, por el período comprendido entre el 1° de Marzo al 31 Mayo de 2007, Atilio Miguel Cruz, CUIL N° 20-26232894-6 del 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2007 y Guillermo Enrique Alanis, CUIL N° 20-27700107-2 del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3054-PMA.-**  
**EXPTE N° 0660-326/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. CRISTIAN MARCELO CASTRO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 24.258.109, CUIL N° 20-24258109-2, cuyo texto corre a fs. 6/7 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3059-PMA.-**  
**EXPTE N° 0646-115/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. SERGIO FELICIANO QUIROGA, D.N.I. N° 30.765.104, CUIL N° 20-30765104-2, cuyo texto corre agregado a fs. 3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3061-PMA.-**  
**EXPTE N° 0646-116/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. DARIO JOSE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 20.595.131, CUIL N° 20-20595131-9, cuyo texto corre agregado a fs. 3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3062-PMA.-**  
**EXPTE N° 0646-122/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces señor Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. ELIAS DAVID ZURRIABLE, D.N.I. N° 27.353.040, CUIL N° 20-27353040-2, cuyo texto corre agregado a fs. 3 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3108-E.-**  
**EXPTE N° 1055-624/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Arq. GLORIA LILIANA CASTILLO, D.N.I. N° 20.172.985, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3123-H.-**  
**EXPTE N° 202-185/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561, transfiriendo fondos de la Partida 2-5-1-12-1-1 “Bienes de Consumo – Prestación de Servicios Aéreos” para crear la Partida: 2-5-7-5-7-0 “Bienes de Capital – Prestación de Servicios Aéreos” por la Suma de \$ 10.000,00 – Pesos Diez Mil, ambas en la Jurisdicción A “Gobernación” Unidad de Organización 2A “Dirección de Administración de la Gobernación”...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3125-H.-**  
**EXPTE N° 250-14/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5561, Ejercicio 2008, transfiriendo fondos de la Partida Presupuestaria 1-4-6-1-0 “Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes” radicada en la Jurisdicción K “Obligaciones a Cargo del Tesoro” por la suma de \$ 30.000 para reforzar las Partidas 1-1-2-1-1-0 “Bienes de Consumo” por \$ 12.000 y 1-1-2-2-1-0 “Servicios No Personales” por \$ 18.000 ambas pertenecientes a la Unidad de Organización A-7 “Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico dependiente de la Jurisdicción A “Gobernación”.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3126-H.-**  
**EXPTE N° 400-8674/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, transfiriendo fondos de la Partida Presupuestaria 1-4-6-1-0 “Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes” radicada en la Jurisdicción “K” Obligaciones a Cargo del Tesoro” por la suma de \$ 80.000 para reforzar las Partidas 1-1-2-1-1-0 “Bienes de Consumo” por la suma de \$ 20.000 y 1-1-2-2-1-0 “Servicios No Personales” por la suma de \$ 20.000 en la Unidad de Organización B-1- Ministerio de Gobierno y Justicia, asimismo reforzar las Partidas 1-1-2-1-1-0 “Bienes de Consumo” por la suma de \$ 20.000 y 1-1-2-2-1-0 “Servicios No Personales” por la suma de \$ 20.000 en la Unidad de Organización B-4 Secretaría de Gobierno.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3136-H.-**  
**EXPTE N° 766-305/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización “S-1” Ministerio de Desarrollo Social, solicita la creación “Plan Nacional de Desarrollo Local Económico y Social Manos a la Obra” con Recursos Afectados, correspondiente al Ejercicio 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561, creando el Recurso 17-2-1-25 “Manos a la Obra” – Plan Nacional de Economía Solidaria y Desarrollo Local” y la Partida Presupuestaria de Erogaciones financiada con Recursos afectados 1-3-4-20-5-133 “Plan Nacional de Desarrollo Local Económico y Social Manos a la Obra” conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3143-H.-**  
**EXPTE N° 428-111/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, transfiriendo fondos de la Partida Presupuestaria 1-4-6-1-0 “Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes” radicada en la Jurisdicción K “Obligaciones a cargo del Tesoro” para reforzar la Partida 1-3-4-5-222-0 “Programa Protección Ciudadana y Prevención Integral” perteneciente a la Unidad de Organización B-5 “Secretaría de Protección a la Comunidad”, dependiente de la Jurisdicción B Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de \$ 292.798,32, ...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3146-H.-**  
**EXPTE N° 766-91/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita refuerzo de la Partida 1-3-4-5-167 “Complemento Alimentario”, perteneciente a la Unidad de Organización S-1C “Dirección Unidad Ministro” y Partida 1-3-4-5-238 “Programa de Tarjetas Alimentarias” de la Unidad de Organización S-1 “Ministerio de Desarrollo Social” ambas dependientes de la Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008 conforme el siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3154-H.-**  
**EXPTE N° 766-820/2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización S1C "Dirección Unidad Ministro" dependiente de la Jurisdicción S "Ministro de Desarrollo Social", solicita el refuerzo de la partida presupuestaria: 1-3-4-5-210 "Programa Emergencia Climáticas Eventuales", y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley 5561, conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3155-H.-**

**EXPTE N° 769-781/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización S-3 "Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia" dependiente de la Jurisdicción S "Ministro de Desarrollo Social", solicita la creación de la partida presupuestaria para la ejecución del Programa Curso para Responsables de Residencias y Centros de Día por un monto de \$ 13.000,00.- y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3157-H.-**

**EXPTE N° 766-810/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la incorporación al Presupuesto General – Ejercicio 2008 de los fondos para la ejecución del "Programa SIEMPRO", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/9 obra copia del Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Provincia de Jujuy, el cual tiene por objeto la aplicación de la Ficha Social – versión ampliada, en una muestra de hogares seleccionados;

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2008, Ley N° 5561, como a continuación se indica...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3160-H.-**

**EXPTE N° 400-8770/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales las Unidades de Organización B1 "Ministerio de Gobierno y Justicia" y B4 "Secretaría de Gobierno" solicitan refuerzo de las partidas presupuestarias: 1-1-2-1-1-0 "Bienes de Consumo" y 1-1-2-2-1-0 "Servicios No Personales", y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561 conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3208-G.-**

**EXPTE N° 650-1573/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2008, la renuncia presentada por la Prof. MARIA CRISTINA JORGE, al cargo de Coordinadora de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Turismo y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3236-H.-**

**EXPTE N° 761-28093/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y seis centavos (2.478,66.-) en concepto de reintegro por prestaciones médico asistenciales brindadas a las agentes ROSARIO CANO, HAYDEE YOLANDA CUPARE DE BAUTISTA, MERCEDES JURADO, NELLY BEDA JURADO, GERTRUDIS RUEDA y CELESTINA VASQUEZ, dependientes del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, en virtud de los accidentes de trabajo sufridos por las mismas durante el Ejercicio 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3237-H.-**

**EXPTE N° 0761-6997/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos Seis mil ochocientos cincuenta y dos con ochenta y tres centavos (6.852,83.-) destinada a regularizar compromisos con el mencionado Organismo, por prestaciones médico asistenciales brindadas a los afiliados Ricardo Cardozo, Nancy Edith Chiliguay, Blanca Rosa Faria, Andrés González, Rafaela Molina, Felicitana Ponce Garcés, María Antonia Quinteros, María Elena Royo, Miguel Ángel Salas, Susana Angélica Vale y Oscar Alberto Zerpa, pertenecientes a la Dirección General de Enseñanza Media, Especial y Artística, que sufrieran accidentes de trabajo durante el Ejercicio 2006.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3255-H.-**

**EXPTE N° 0740-002/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y la C.P.N. IVONE LILIANA ORTIZ, D.N.I. N° 13.889.200, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3256-H.-**

**EXPTE N° 500-619/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y la Lic. LUCIANA QUINTANA, D.N.I. N° 28.073.433, a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3257-H.-**

**EXPTE N° 761-12458/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00.-) con cargo de reintegrar dicho monto al afiliado Sr. DANTE OMAR TACTACA, por gastos en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas al mismo como consecuencia del accidente de trabajo sufrido el día 14 de Febrero de 2008.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3475-DS.-**

**EXPTE N° 769-1346/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3813-DS.-**

**EXPTE N° 769-971/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministro de Desarrollo Social representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y las Sras. Beatriz del Carmen Gaita, CUIL N° 27-26675713-7 por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2007 y Silvia Alejandra Pérez Blanco, CUIL N° 23-23053977-4 desde el 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre 2007 respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4037-G.-**

**EXPTE N° 0200-337-2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase la presentación formulada por la Dra. MARIA DEL MILAGRO GONZA, en nombre y representación del señor HEDIVERTO ARJONA, DNI N° 18.689.531, con el objeto de dejar sin efecto la Cesantía dispuesta por el Decreto N° 819-G-04, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4117-H.-**

**EXPTE N° 222-3998/1992 y Agdo.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Déjase sin efecto los Decretos N° 3713-E-1991 y N° 3574-E-92.-

**ARTICULO 2.-** Desafectar del Dominio Público el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 1, Manzana 95, Padrón J-4823, Dominio inscripto en Matrícula J-708 ubicado en la Ciudad de Humahuaca.

**ARTICULO 3.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Inmuebles a regularizar la situación de las familias asentadas en el inmueble individualizado en el artículo anterior conforme lo expuesto en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4162-H.-**

**EXPTE N° 761-7451/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.887,00.-) con cargo de reintegrar de dicho monto la suma de

PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 451,10.-) al Sr. YSIDRO CESAR TAPIA en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales brindadas al mismo por el mencionado organismo, como consecuencia del accidente laboral sufrido el afiliado el día 13 de Diciembre de 2007;1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4343 -DS-**

**Expte. N° 0767-187/09**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2009**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 07/09, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERING DE CARLOS NADER la adquisición de Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve (61.979) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Abordaje Federal- por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Ochoenta y Dos con Veintidós Centavos (\$ 2.354.582,21), y por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa con Noventa y Seis Centavos (\$ 67.990,96) destinada al armado y traslado de los mismos, haciendo la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Tres con Diecisiete Centavos (\$ 2.422.573,17), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4742-G.-**

**EXPTE N° 0300-333-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica favor de la "CÁMARA DE COMERCIO 23 DE AGOSTO", Asociación Civil con asiento en la Ciudad de La Quiaca (Departamento Yavi) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 04 a 13 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 001-S.DD.HH.-**

**EXPTE. N° 0757-0636/03.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ENE. 2009.-**

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la elección de los Mbruvicha Guazu y Mbruvicha Ray como así también de los miembros del Consejo de Mayores y Jóvenes, de la COMUNIDAD ABORIGEN GUARANI "KOE VIYA GUAZU" LUCERO DE LA MAÑANA – DE ROSARIO DE RIO GRANDE – DPTO. SAN PEDRO, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg  
Secretaria de Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN D. G. D. I. v C. N° 01/2009.-**

**EXPTE. N° 0665-873-2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2009.-**

**EL DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y**

**COMERCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese en carácter de subsidio la suma total de Pesos Treinta y Un Mil (\$ 31.000,00.-), a la Cooperativa de Trabajo Minero "Calera Jaire Ltda., Matrícula Nacional INAES N° 22.378.

Ing. Agr. Víctor Adrián Lipchak  
Director  
Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial

**RESOLUCIÓN N° 012-S.DD.HH.-**

**EXPTE. N° 0757-0556/02.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2009.-**

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la ratificación de autoridades de la COMUNIDAD ABORIGEN GUARANI TENTA CAVI – DPTO. LEDESMA, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg  
Secretaria de Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN N° 050-S.DD.HH.-****EXPTE. N° 0757-0695-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SEP. 2009.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN GUARANI DE LOTE SAN ANTONIO OPAETE YAYE – EMBUATI TENTARARETA, DEPARTAMENTO SAN PEDRO y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 150/155 de autos.

C.P.N. /Dr. Eduardo Rodolfo Alderete  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCIÓN N° 108-S.DD.HH.-****EXPTE. N° 0757-0597-02.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2009.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la rectificación de la denominación de la Comunidad Aborigen de referencia; la que se denominará en lo sucesivo como Comunidad Aborigen Guaraní "IGUI IP UAU" de Yuto, Departamento Ledesma.

Dra. María Elizabeth Eisenberg  
Secretaria de Derechos Humanos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

**RESOLUCION GENERAL N° 1226.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2009.-****VISTO:**

Las Resoluciones Generales N° 1.200, 1220 y modificatorias, y;  
CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones antes mencionadas establecen la fecha en la cual deben presentarse las solicitudes de exención y de renovación de exenciones ya declaradas, en materia de Impuesto Inmobiliario.

Que, debido a las medidas de fuerza dispuestas por la Dirección General de Inmuebles, los interesados en acceder a los beneficios de exención de pago del Impuesto Inmobiliario, no pudieron obtener la documentación necesaria para acceder a dichos beneficios.

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Considerar en término la presentación de las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario, que se efectúen hasta el día 16 de Octubre de 2009 inclusive.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

30 SEPT. S/C.-

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACION

Área Recursos Físicos

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2009-ARF****PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.986.079,69.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$ 19.860,79.-)

**Fecha de Apertura:** 14 de octubre de 2009- 10:00 hs.-

**Lugar:** Salón Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy.-

**Plazo de entrega:** 360 (trescientos sesenta) días

**Valor del Pliego:** \$ 700,00.-

**Lugar de Adquisición y Consulta:** Unidad Coordinadora Provincial, Senador Pérez 581 –Planta Alta

San Salvador de Jujuy, Tel. (0388) 422-1364.-

A partir del 21 de septiembre de 2009 de 8:00 a 12:30 hs.

Financiamiento de Ministerio de Educación de la Nación

16/18/21/23/25/28/30 SEPT. LIQ. N° 83698 \$ 48,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/09**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-188/09.-

**DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL

**APERTURA:** 14 DE OCTUBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

28/30 SEPT. 02/05/07 OCT. LI. N° 83785 \$ 34,50.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

**Lugar y Fecha:** San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2009

Nombre del organismo contratante: ANSES- ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****Tipo: Licitación Pública N° 91 Ejercicio 2009**

**Clase:** de etapa única nacional

**Modalidad:** sin modalidad

**Expediente:** 024-99-81202868-1-123

**Rubro Comercial:** 45-Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

**Objeto de la contratación:** Contratación de un Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Limpieza, con la provisión de todo los elementos destinados a tal fin, bajo la modalidad de un sistema de abono mensual destinado al inmueble sede de la UDAI JUJUY y un Servicio Integral de Limpieza, con la provisión de todos los elementos destinados a tal fin, bajo la modalidad de un sistema de abono mensual destinado a los inmuebles sedes de las Oficinas La Quiaca, Abra Pampa, Humahuaca, Libertador General San Martín y Monterrico, todas en la Provincia de Jujuy en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y de los Anexos que forman parte integrante del mismo.

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

**Lugar / Dirección:** Área Administración de UDAI JUJUY sita en calle Independencia N° 291 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en las Oficinas: La Quiaca sito en la calle Pellegrini Esq. Rivadavia de la localidad de La Quiaca, Abra Pampa sito en la calle Gdor. Tello N° 39 de la Localidad de Abra Pampa, en Humahuaca sito en la calle Buenos Aires N° 630 de la localidad de Humahuaca, en Libertador Gral. San Martín sito en la calle Independencia N° 272 de la localidad de Libertador Gral. San Martín y en Monterrico sito en la calle 23 de Agosto y Avda. 9 de Julio de la localidad de Monterrico, todas de la Provincia de Jujuy.

**Plazo y Horario:** Hasta el día 14 de octubre de 2009 – De 08:00 a 12:00 hs.-

**Costo del Pliego:** Sin Costo

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: w.w.w.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”, En ese caso no será necesario retirarlo en la Oficina antes citada.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar / Dirección:** UDAI JUJUY sita en calle Independencia N° 291 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

**Plazo y Horario:** Hasta el día 23 de octubre de 2009 a las 11:30 hs.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar / Dirección:** UDAI JUJUY sita en calle Independencia N° 291 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

**Plazo y Horario:** El día 23 de octubre de 2009 a las 12:00 hs.

**OBSERVACIONES GENERALES**

**Cantidad de publicaciones:** dos

**Fecha de comienzo de la publicación:** 28/09/09

**Fecha de finalización de la publicación:** 30/09/09

28/30 SEPT. LIQ. N° 83759 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2.009**

**Obra:** “AMPLIACION HOSPITAL GOBERNADOR ING. CARLOS SNOPEK”

**Ubicación:** DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.600.000,00.-

**Plazo de Ejecución:** QUINCE (15) MESES.

**Período de Garantía:** DOCE (12) MESES.

**Fecha de Apertura:** 23-OCTUBRE-2.009.- HORAS 10:00.-

**Lugar de Apertura:** JEFATURA TECNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602 4TO PISO.-

**Recepción de Sobres:** JEFATURA TECNICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602 4TO PISO.-

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBÁÑEZ 1602 4TO PISO.-

30 SEPT. 02/05 OCT. LIQ. N° 83792 \$ 20.50.-

## CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### CONTRATO CONSTITUTIVO DE QUASAR S.R.L.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 02 días del mes de Septiembre de 2009, se reúnen los Sres. Daniel Ariel BARCONTE, argentino, D.N.I.24.961.261 nacido el 29 de Junio de 1976, soltero, CUIT 20-24961261-9, de profesión Maestro Mayor de Obras domiciliado en calle Sarmiento N° 777, Departamento El Carmen; José Antonio SORIA, argentino, D.N.I.25.165.928, nacido el 29 de abril de 1976, viudo, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Mina Pirquitas N° 744 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y José Francisco IGARZABAL, argentino, D.N.I.6.076.165, nacido el 27 de Enero de 1948, casado en primeras nupcias con Ana del Carmen Aja Gual, de profesión Maestro Mayor de Obra, domiciliado en Finca Torrez-Localidad de San Vicente- de la ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato social, las normas de la ley 19.550 y sus modificatorias y el Código de Comercio.- Acta Constitutiva: 1) la sociedad se denominará Quasar S.R.L. y tendrá su domicilio en la calle San Martín N° 112, Dto. "A", Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, el cual podrá ser cambiado por los socios de acuerdo a lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la ley de Sociedades, modificada por la Ley 22.093. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde reforma estatutaria. 2) El capital social es de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000) dividido en Veintiún mil cuotas de UN PESO (\$ 1) valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Daniel Ariel Barconte suscribe SIETE MIL PESOS (\$ 7.000) cuotas de Un Peso valor nominal y de un voto por cada cuota, el socio José Antonio Soria suscribe SIETE MIL PESOS (\$ 7.000) cuotas de Un Peso valor nominal y de un voto por cada cuota y el socio José Francisco Igarzabal, suscribe SIETE MIL PESOS (\$ 7.000) cuotas de Un Peso valor nominal y de un voto por cada cuota. La integración se efectúa en dinero en efectivo y en este acto un 25% del capital suscripto. Debiendo integrar el resto en el término no mayor de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. 3) La Administración y representación social estará a cargo de los dos socios -Daniel Ariel Barconte y José Antonio Soria- quienes revestirán el cargo de Gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. 4) la sociedad se registrará por el siguiente Contrato: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. DOMICILIO: La sociedad se denomina **Quasar S.R.L.** y tendrá su sede en calle San Martín N° 112, Departamento "A", Ciudad de El Carmen, la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy.-ARTICULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 años) contados a partir de la suscripción del presente contrato.- ARTICULO TERCERO: CAPITAL: El capital social es de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), dividido en Veintiún mil cuotas de UN PESO (\$ 1) valor nominal cada una y de un voto por cada cuota.- ARTICULO CUARTO: OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a tercero, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Diseño, construcción, refacción, mantenimiento y remodelación de; Inmuebles, redes de gas, gasoductos, Planta reguladora de presión, servicios industriales, redes de agua potable, cloacas. Las actividades enunciadas precedentemente no tienen el carácter de taxativa, sino meramente enunciativas siempre y cuando las mismas sean acordes al objeto social con la rama de la Construcción (Arquitectura e Ingeniería) y para el cumplimiento de su objetivo la Sociedad podrá por intermedio de sus socios Gerentes realizar los siguientes actos: comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar toda clase de bienes registrables o no, ya sea al contado o a plazo, tomar préstamos de particulares o instituciones bancarias, financieras oficiales o privadas, garantizados o no, adquirir o ceder créditos, dar o recibir en pago, cobrar efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, realizar protestos, denunciar, acusar y promover querrelas, endosar documentos, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorros, girar cheques, representar a la sociedad ante reparticiones Provinciales, Nacionales o Municipales o del Extranjero. Siendo estas facultades meramente enunciativas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato.- ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION: La administración social, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios Gerentes los cuales ejercerán sus funciones en forma indistinta y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social. Los Gerentes durarán en sus cargos mientras no sean removidos, fallecieren o su renuncia fuera aceptada por el o los restantes socios. En tales casos, el cargo será ocupado automáticamente por el suplente elegido, y si no lo hubiere, deberá procederse a la elección del reemplazante en reunión de socios. La designación de los actuales Gerentes es condición expresa de la constitución de esta sociedad,

por lo que su remoción solo procederá mediante justa causa de acuerdo con lo previsto por los artículos 157 y 129 de la Ley de Sociedades 19.550. La función de Gerente tiene el carácter remunerativa y la remuneración del gerente será fijada en reunión de socios, con las limitaciones previstas en el artículo 261 de la Ley de sociedades. Los Gerentes tendrán plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Les queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal.- ARTICULO SEXTO: FISCALIZACIÓN: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios, por sí o por terceros designados al efecto.- ARTICULO SEPTIMO: REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada seis meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios deberán ser adoptadas por unanimidad.- ARTICULO OCTAVO: CESION DE CUOTAS: La cesión de las cuotas entre los socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocadas al efecto, en los términos de los arts. 152 y 153 de las mayorías del art 160 de la ley 19.550. El socio que se propone ceder su parte en forma total o parcial, lo comunicará en forma fehaciente, a los demás socios quienes se pronunciarán en un término de 15 días contados desde el día que se comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Si más de un socio ejerce la preferencia, la parte se distribuirá a prorrata, y si no fuera posible se adjudicará por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia los socios o la sociedad impugnen el precio de la parte, registrará lo dispuesto en el artículo 154 de la ley de sociedades. Formulada la oposición para la cesión de cuotas, el que se propone ceder podrá recurrir ante el Juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron a la cesión de cuotas. Se declara especialmente justa causa de oposición el cambio del régimen de las mayorías. Para el caso de ejecución forzada de cuotas, la resolución que disponga la subasta será notificada a la sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha del remate. Si en dicho lapso el acreedor, el deudor y la sociedad no llegan a un acuerdo sobre la venta de la cuota, se realizará la subasta. Pero el Juez no la adjudicará si dentro de los diez días la sociedad presenta un adquirente o ella o los socios ejercitan la opción de compra por el mismo precio depositando su importe.- ARTICULO NOVENO: INCORPORACION DE HEREDEROS O REPRESENTANTES: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio la sociedad podrá optar por continuar con los herederos o con el representante legal del incapaz, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un Balance General para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, el cual será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso.- ARTICULO DECIMO: EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se deberá realizar el Balance General y los demás estados contables que prescribe la legislación vigente los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días a su consideración.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos, en proporción al capital integrado.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera del artículo 94 de la Ley de 19.550 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes desde ya quedan nombrados liquidadores. Se publicará e inscribirá.- ARTICULO DECIMO TERCERO: LIQUIDACION: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550.- ARTICULOS DECIMO CUARTO: JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: ACTOS DURANTE EL TRAMITE INSCRIPTIVO: Mientras dura el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad, estará autorizada, a través de la gerencia, para realizar los siguientes actos: tales como: los derivados o accesorios de la instrumentación

contractual; publicación de avisos, depósito de aportes dinerarios, presentaciones y tramitación ante el Registro Público de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección Provincial de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos u otros reparticiones, ya sea personalmente o a través de los profesionales facultados para tal diligenciamiento; contestación de vistas y observaciones; interposición de los recursos previstos en el artículo 169 de la ley de sociedades, y en las leyes procesales; otorgamiento de escrituras complementarias, aclaratorias o rectificatorias; otorgamientos de mandatos para la realización de dichos trámites, b) Los actos y operaciones relativos al objeto social que el órgano de administración considere convenientes o necesarios. Todo éstos en los términos y bajo el régimen de imputación y responsabilidades establecido en los artículos 138, 139 y 157 de la ley de Sociedades vigente. Por este acto se faculta a la Escribana Claudia Alicia Hortencia González, para realizar todos los trámites necesarios para inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.-**ARTICULO DECIMO SEXTO:** ARBITROS-JURISDICCION: Toda cuestión que surja entre los socios durante la existencia de la sociedad o su disolución, cuya solución no fuere posible dentro de las estipulaciones de este contrato y pudiera ser materia de juicio arbitral, será sometida a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por a cada parte en oposición, los que podrán designar un tercero para el caso de falta de acuerdo, en el laudo. Para todos los demás efectos legales, judiciales o extrajudiciales, derivados de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiera corresponderles, y para iguales fines, constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de este instrumento, donde serán validas todas las notificaciones.-**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** DESIGNACION DE GERENTE Y ACEPTACION DEL CARGO: Por este mismo acto son designados gerentes, los socios Daniel Ariel Barconte, como titulares, y el socio José Antonio Soria, en el carácter de suplente. Los nombrados socios aceptan en este acto la designación en el cargo referido.- Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la razón social QUASAR S.R.L., a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.-ACT. NOT. N° A 00099352, ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, Tit. Reg. N° 70, Monterrico- Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

30 SEPT. LIQ. N° 88793 \$ 52,70.-

## REMATES

### GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$76.485) UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GUEMES 656 DEL BARRIO CENTRO DE ESTA CIUDAD.

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Jueza por habilitación a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 SEC. 2- Jujuy en autos del Expte.: B-114.068/04, caratulado: "SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO BULIBASICH RUTH ROXANA c/ BULIBASICH LUIS ALBERTO, GONZALEZ EUFEMIA MANUELA". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional-Gustavo Elías Sandoval, Mat. Prof. N° 70, procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$76.485). UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GUEMES 656 DEL BARRIO CENTRO DE ESTA CIUDAD-Dpto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado plantado y demás adherido al suelo, individualizado catastralmente como: circ. 1; secc.1, manz. 56, parc. 22B, Matricula: A-29084, padrón: A-1158, con las siguientes medidas: partiendo del esquinero Noreste hacia el Oeste 8,20m, de allí el Sud. 5.88m. de allí hacia el Oeste 1,91m. de allí hacia el Sud. 7.78m. de allí el Oeste 2,05m. de allí hacia el Sud.2,28m., de allí hacia el Este 12,30m. de allí hasta encontrar el punto de partida 16m. , encerrando el lote una superficie aproximada de 150m2. . Limites: N.: con calle Güemes, Al Sud con la prop. de la sucesión de Rafael Jáuregui. Al Este con la propiedad de la sucesión de Vicente Cicarelli y al Oeste con la propiedad de la sucesión de Juana Rueda. Gravámenes acreditados en la causa .El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Luis Alberto Bulibasich y su esposa Sra. Raquel Noelia Meza con sus hijos. El comprador adquiere libre de todo gravamen y deuda. Este deberá constituir domicilio especial dentro del radio de los tres Km. de este Tribunal. El martillero esta facultado a percibir el 20% del monto alcanzado en subasta en concepto de seña, el saldo le será requerido al comprador con la aprobación de la subasta. Esta tendrá lugar el día 05 de Octubre del año 2.009, a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Dávila y Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Por consultas: en el domicilio de calle Güemes 1259 y/o al teléfono 0388- 156824608. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del año 2.009. Dra. Martina Cardarelli. Secretaria.

28/30 SEP. 05 OCT. LIQ. N° 83749 \$ 20,50.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Julio Héctor Luna, Actuario titular de la secretaría N° 16 N° Juzgado C.C. N° 8, en el expte. N° A-32368/06 caratulado: SUMARIO POR TENENCIA: RAMONA ESTELA ROMANO C/ EDUARDO SANTIAGO ARAUJO" el Señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto " SAN PEDRO DE JUJUY, 1 DE FEBRERO DE 2007.- I- Por presentado el Dr. DANIEL ALEJANDRO CORRADO, por constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Sra. RAMONA ESTELA ROMANO a mérito del poder Gral. para juicios que en copia debidamente juramentada se arrima en autos.- II.- De la demanda articulada por Tenencia de su hija CELESTE JAQUELINA ARAUJO en contra de su progenitor EDUARDO SANTIAGO ARAUJO, córrase traslado al demandado en el domicilio denunciado, con las copias respectivas y bajo apercibimiento de ley y por el término de DIEZ DIAS, en igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de 3Km de este juzgado, todo bajo apercibimiento de ley, conforme lo prevé el art. 52 del C.P.C.- III.- Oportunamente, dése intervención al Ministerio Publico Fiscal y de Menores a sus efectos.- A la...- VI.- Notifíquese.- V. NOTIFIQUESE.-FDO. DR. EDUARDO H. CONDE - Juez - ante mi DR. JULIO H. LUNA - Secretario.- "PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL y DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- " SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de setiembre de 2009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. N° 83750 \$ 20,50.-

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B- 202585/08 caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ OSCAR R. FLORES", ordena por este medio notificar al Sr. OSCAR R. FLORES de, siguiente provédo: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2009. De la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de OSCAR ROBERTO FLORES, córrasele traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. De asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo, Ministerio legis. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal - Ante mi: Dra. CLAUDIA QUINTAR - Secretaria.-"Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria 03 de Agosto de 2009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. N° 83741 \$ 20,50.-

## INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

Memoria Descriptiva

**Obra:** "PROVISIÓN DE ENERGIA ELECTRICA A SANTO DOMINGO Y CASA COLORADA - DEPARTAMENTO RICONADA - PROVINCIA DE JUJUY"

**Ubicación:** el emplazamiento de las dos localidades donde se desarrollará la obra en su conjunto, es la siguiente:

Santo Domingo: a 302 Km al NO de San Salvador de Jujuy. Se accede por Ruta N° 7, vía Rinconada.

Casa Colorada: a 310 Km al NO de San Salvador de Jujuy. Se accede por Ruta N° 7, vía Rinconada.

**Objetivos:** Suministrar Energía Eléctrica a los Poblados de Santo Domingo y Casa Colorada, mediante un sistema de generación diesel, red de distribución de B.T. y Alumbrado Público. Actualmente dichas poblaciones cuentan con suministros de E.E. mediante sistemas fotovoltaicos individuales.

Descripción de los Trabajos: Se ha proyectado proveer de energía eléctrica a cada localidad con sus respectivos sistemas de Generación Diesel, para una prestación de Servicio de 8 (ocho) horas diarias mediante dos grupos electrógenos trifásicos diesel de 30 KVA Prime (uno de reserva). Cada central contará con una cisterna de 5000 litros para almacenamiento de combustible. (Enterrada).- La Usina proveerá de energía en 380/220 Vca - 50 Hz. Se dispondrá de predio de 30 x 20 m cercado donde se emplazará un edificio de usina.- Dicho edificio constará de una superficie cubierta aproximada de 40 m2 y situará una sala de máquina donde se montarán los dos grupos electrógenos y tableros de protección y comando y un ambiente para oficina de atención de clientes

La obra se complementa con: Red de distribución en B.T. trifásica con cable tipo preensamblado 3 x 35/35 y 2 x 25 mm2 y una de alumbrado público monofásica con cable preensamblado de Al de 2 x 25 mm2 (ambas localidades), montados sobre postera de eucaliptos creosotados de 7.50 m de altura. Se instalarán brazos de alumbrado público con lámpara de bajo consumo de 20 W con artefactos antivandálicos. También se ha previsto realizar las instalaciones internas de viviendas del tipo externa, con tres lámparas bajo consumo de 20 W, dos tomacorrientes, tablero con interruptor termomagnético e interruptor diferencial, medidor y acometida monofásica. La obra se completa con la provisión y montaje de un equipo de comunicación, consistente en equipo de radio y antena. El

Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la: "Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales" sita en la calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Septiembre de 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. N° 38764 \$ 20,50.-

**De acuerdo a la Resolución N° 329/2009 - DPPAvRN.-**

**Expte. N° 646-394-A/2009.-**

Se dispuso la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de desmonte con fines de agricultura de 505 has (quinientas cinco hectáreas) formulado por el Sr. **Annar Jorge**, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente N° 5063. Los trabajos se llevarán a cabo en la finca de su propiedad llamada Santa Rita ubicada en el Distrito El Palmar, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición, para consulta del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín 518, San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT.- LIQ. N° 83775 \$ 20,50.-

**De Acuerdo a la Resolución N° 309/2009 - DPPAvRN.-**

**Expte. N° 646-484/2008.-**

El Señor **CARLOS RUEDA FERNANDEZ** informa el programa de habilitación y desarrollo de cinco (5) hectáreas destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada Puesto Viejo, Lote Rural 932 Padrón 4833, ubicado en la Localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT.- LIQ. N° 83780 \$ 20,50.-

**De Acuerdo a la Resolución N° 310/2009 - DPPAvRN.-**

**Expte. N° 646-191/2009.-**

El Señor **VICTOR HUGO TACHE**, informa el programa de habilitación y desarrollo de cinco (5) hectáreas destinadas a la Agricultura que se realizará en la Finca denominada Doña Zunilda, Lote Rural 13-A-85, Padrón F-1035, ubicado en la Localidad de Palma Sola, distrito Isla Grande, Departamento Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT.- LIQ. N° 83779 \$ 20,50.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte de Trámite en la Vocalía N° 9, de la Sala 3ª de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-201.369/08**, caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en B-37.273/98: **JOSE ANDRES ALDERETE C/ LEONARDO MACORITTO** hace saber al Sr. **LEONARDO MACORITTO**, domiciliado en calle Álvarez Prado N° 1740, 1° B del B° Cuyaya el siguiente **PROVEIDO DE FS. 38**: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero de 2009.- I) Por presentado el Dr. **RODOLFO ADRIAN RETAMOZO** en nombre y representación del Sr. **JOSE ANDRES ALDERETE**, conforme se acredita con instrumento de poder que rola agregado en autos y por constituido domicilio legal.- II) Atento el estado de autos.- Téngase por iniciado el incidente de ejecución de honorarios en contra de Leonardo Macoritto.- III) A tales fines líbrese el mandamiento correspondiente, debiendo el Sr. Oficial de justicia con las formalidades de ley requerirle en el acto la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)** en concepto de honorarios y con mas la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)** en concepto de acrecidas. En defecto de pago, procédase a **TRABAR EMBARGO** sobre bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir las sumas referidas ut-supra, designándose **DEPOSITARIO JUDICIAL** de los mismos al propio afectado, con las prevenciones y formalidades de ley, se requerirá al demandado manifestación respecto a si los bienes que se embargan registran prenda o

algún otro gravamen , en su caso exprese monto, nombre, domicilio del acreedor o juez embargante y lugar de radicación del juicio.- Asimismo, cíteselo de remate para en el término de cinco días de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante este ejecución.- En igual termino que el acordado precedentemente deberá el demandado constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara.- IV) Notifíquese (Arts. 154 y 156 del CPC).- Fdo.: Dra. **NORMA BEATRIZ ISSA**.- Pte. De trámite, Ante mí: Dra. **NORA CRISTINA AIZAMA**.- Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.- San Salvador de Jujuy, 07 de julio de 2009.- Fdo. Dra. **NORA CRISTINA AIZAMA**.- Secretaria.-

30 SEPT. 05/09 OCT. LIQ. N° 83790 \$ 20,50.-

Dr. **CARLOS MARCELO COSENTINI**, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 7 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-108556/03**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: **HECTOR RENE VILTE Y MARIA TERESA DE JESUS VILTE DE PACHECO C/ IRENE BUSTAMANTE** y/o quienes se consideren con derecho", hace saber a la Sra. **IRENE BUSTAMANTE**, que se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de Julio del año dos mil nueve, la **SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, RESUELVE: Hacer lugar a la demanda entablada por los Sres. **MARIA TERESA DE JESUS PACHECO DE VILTE Y HECTOR RENE VILTE** quienes han adquirido el inmueble ubicado en calle Florida- entre calles Sarmiento y Belgrano- del pueblo de Pumamarca, Departamento Tumbaya, Provincia de Jujuy, individualizado como Parcela: Cinco, Manzana: Diez, Circunscripción: Dos, Sección: Uno, Padrón H-Cincuenta y cinco, Matricula Registral: H-NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO; que mide veintitún metros cincuenta centímetros de frente por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo. En consecuencia ordenase registrar en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas, conforme al plano de prescripción aprobado, y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del C.P.C. (art. 541-Ley 5486), los que se exhibirán y transmitirán conforme art. 535 mismo digesto.-2) Las costas se imponen por el orden causado.- 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.- 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, desé intervención a la C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas". Fdo: DR. **CARLOS M. COSENTINI**- Pte. de Trámite- Vocales Dres. **NORMA B. ISSA** e **ISIDRO ARZUD CRUZ** (habilitado)- Ante mí: Sr. **SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO**.- Notifíquese del proveído mencionado, mediante edictos, los que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. Se hará constar que los plazos se computaran a partir del décimo día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.)- SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 02 DEL 2.009.-

30 SEPT. 02/05 OCT. LIQ. N° 83794 \$ 20,50.-

**EDICTOS DE CITACION**

**RAUL EDUARDO GUTIERREZ**, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1.855/08**, caratulado: "GOMEZ VICTORIANO ISIDRO PSA DE: DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS- CIUDAD". De conformidad a lo dispuesto el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado **VICTORIANO ISIDRO GÓMEZ**, cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución "San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre del año 2.009" Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- **Citar** por Edictos al inculcado **VICTORIANO ISIDRO GÓMEZ** – DNI N° 5.537.249, cuyo demás datos personales se desconocen, con último domicilio conocido en León N° 134 del Barrio Santa Rita de esta ciudad capital, para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación , que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concurra ante este Juzgado de Instrucción N° 3- Secretaria N° 6, a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declara su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- I- Protocolizar , hacer saber, dar copia, notificar. Secretaria 6, 18 de Septiembre de 2.009.-

25/28/30 SEPT. S/C.-

DR. **RAUL EDUARDO GUTIERREZ**; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1101/07** caratulado: "TRAICO ULISES Y JUAN PABLO O JUAN PAULO O JUAN BECO (Prófugo); pp.ss.aa. ESTAFACIudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a Notificar al imputado **Pablo JUAN, Paulo JUAN o Beco JUAN**, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre del 2.009.- RESUELVO: I) **Citar** por Edictos al imputado **Pablo JUAN, Paulo JUAN o Beco JUAN**, cuyos demás datos se desconocen para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se

hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- IIº) Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- IIIº) Protocolizar, hacer saber, notificar.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez-Ante mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR; Secretario).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Sin cargo.- SECRETARIA Nº 6: Septiembre 22 del 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. S/C.-

EL DR. LUIS ERNESTO KAMADA, Vocal Titular de la Excm. Cámara en lo Penal, Sala Segunda de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 103/07 caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, planteada por el Dr. RODOLFO ARIAN RETAMOZO en Expte. Ppal. Nº 136/06 HECTOR NERI, CARRIZO, abuso sexual gravemente ultrajante Palpalá, cita llama y emplaza al procesado HECTOR NERI CARRIZO, argentino, 51 años, casado, instruido, albañil, nacido el 01 de julio de 1956 en la localidad de Yuto, Provincia de Jujuy, DNI Nº 11.969.997, hijo de Lorenzo Martín Carrizo y de Rosario Bonifacia Medina prontuario policial Nº 20.675 ss, con último domicilio en calle Pablo Carrillo Nº 858 de Barrio Constitución de ciudad Palpalá para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de en caso de incomparencia sin causa justificada (art. 162 del C.P.C. y 474 del C.P.C.) de continuar el trámite de la causa según art. 485 y siguiente del C.P.C.- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Firmado Dra. MARIA ADRIANA FERNANDEZ, Pro-secretaria de Cámara.-

30 SEPT. 02/05 OCT. LIQ. Nº 83791 \$ 20,50.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña PASCUALA RODRIGUEZ, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Septiembre de 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. Nº 83752 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. REF. EXPTE. Nº B-212879/09, caratulado: "SUCESORIO: GUTIERREZ, EUFRACIO Y SALVA, DEMESIA DEL CARMEN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes GUTIERREZ, EUFRACIO D.N.I. Nº 3.988.324 y SALVA, DEMESIA DEL CARMEN D.N.I. Nº 9.494.808; por el termino de TREINTA DIAS a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. Nº 83753 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los SRES. RUIZ PABLO – INES VASQUEZ CARDOZO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Abril del 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. Nº 83760 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBUSTIANO TORRES.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto del 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. Nº 83761 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. SUBELZA NELSON CIRILO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto del 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. Nº 83762 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SRA. BURGOS ELSA IRENE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto del 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. Nº 83768 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº DOS (2), SECRETARIA Nº TRES (3), cita y emplaza por TREINTA(30) DIAS HABLES a los herederos y acreedores de la SRA. FLORA DE MIGUEL VACAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre del 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. Nº 83766 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO GARAY.- Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Agosto del 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. Nº 83765 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-211.145/09, caratulado: SUCESORIOS AB-INTESTATO DE: FERNANDEZ, BENEDICTA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENEDICTA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 9.633.134.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto del 2.009.-

25/28/30 SEPT. LIQ. Nº 83763 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. Nº B-214513/09, caratulado: "SUCESORIO: ROBERTO DANIEL CURA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante ROBERTO DANIEL CURA D.N.I. Nº 4.702.300; por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. Nº 83772 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DON MARIO ALEJANDRO CUNCHILA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Agosto de 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. Nº 83771 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el EXPTE. Nº B-181793/07, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE GUSMAN CHURQUIS, DONATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante DONATO GUSMAN CHURQUI L.E. Nº 5.264.096 por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83774 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B-202735/08, caratulado: “SUCESORIO DE CARLOS RAUL RIARTE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CARLOS RAUL RIARTE D.N.I. N° 7.674.852**; por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83778 \$ 17,70.-

Dr. ROBERTO SUIFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-216.151/09 caratulado: “SUCESORIO DE: ALBERTO JUAN BORDA BOSSANA”, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ALBERTO JUAN BORDA BOSSANA, D.N.I. N° 12.362.406**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83773 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SUCESORIO AB-INTESTATO DE **DON CHALOM CALACHI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Septiembre de 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83769 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: **MARIO ROSARIO LOPEZ RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83770 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOMAS BALDERRAMA, D.N.I. N° 7.282.213**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Septiembre de 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83776 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **ANA HERCILIA BURGOS D.N.I. N° 4.762.013** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto del 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83781 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **PINTOS JOSE HUMBERTO, D.N.I. N° 13.849.276** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Ema Buliubasich.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre del 2.009.-

28/30 SEP. 02 OCT. LIQ. N° 83777 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Doña **ADELA GALIAN y JESUS GALIAN**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 2: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2.009.-

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83782 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-213.191/09, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE MAMANI POQUECHOQUE, JACINTO y BARCO LAURA, JOSEFINA” CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JACINTO MAMANI POQUECHOQUE DNI 12.006.762 y LAURA JOSEFINA BARCO DNI 12.005.844**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2009.-

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83783 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don ANIBAL ARMANDO PAZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideran con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83784 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NÚMERO TRES, SECRETARIA NUMERO CINCO, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE GUILLERMO ALFONSO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J.B. de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83786 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante Sr. **HANSEN ERNESTO ALEJANDRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Prosecretaria: Proc. Marta J.B. de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Septiembre del 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83789 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **ANIBAL RAMON PIZARRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria Técnica Judicial: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Agosto de 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83787 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PATRICIA VILLENA D.N.I. N° 5.731.309**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83788 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBLES MARIA FELISA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Julio de 2009.

30 SEP. 02/05 OCT. LIQ. N° 83795 \$ 17,70.-